



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Resolución Gerencial

N° : **336** -2024-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, **20 AGO. 2024**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2434046 de fecha 05/08/2024, la administrada, la Sra. **CECILIA ROSA GONZALES RAMOS**, identificada con DNI N° 04422390, con domicilio en la **Mz. C Lote 8**, Sector A-11 de las Pampas de Chen Chen – Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "Leoncio Prado", distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto, departamento Moquegua, solicitando Levantamiento de Cargas y Gravamen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con fecha 10 de diciembre del año 2002, otorga Título de Propiedad N° 01117-2002, a favor de Don **CICILIANO ALBERTO VIZCARRA**, identificado con DNI N° 04422004 y doña **CERAFINA MAMANI MARCA**, en la **Mz. C Lote 8**, Sector A-11 de las Pampas de Chen Chen – Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "Leoncio Prado", distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto, departamento Moquegua, con un área de **140.00 m²**, inscrito en la partida N° 11005104;

Que, de la revisión del Sistema de Gestión para el PROMUVI, se verifica que el Predio de la **Mz. C Lote 8**, Sector A-11 de las Pampas de Chen Chen – Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "Leoncio Prado", se encuentra a nombre de los titulares **Ciciliano Alberto Vizcarra** y **Cerafina Mamani Marca**, debidamente registrado con N° Partida 11005104; y según Partida Registral en mención se verificó el Traslado De Dominio por Sucesión Intestada; como causantes: los titulares y heredero: **Justino Tiburcio Gonzales Mamani**, en el Asiento N° 6, Rubros C00004 y C00005, como último Asiendo de la partida Registral se corre Traslado de Dominio por Donación, como **Donataria a Celia Rosa Gonzales Ramos**, la donataria adquiere el predio inscrito en esta partida, por donación efectuada en su favor por parte del donante; **Justino Tiburcio Gonzales Mamani**;

Que, de la Partida Registral N° 11005104, en el Registro de Predios, **RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS. D00002, CARGA:** La Transferencia a que se refiere el Rubro C00002 que procede no podrá ser enajenada o arrendada por el lapso de **05 años** de obtenido el mismo, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los arts. 24 y 26 del D.C N° 004-85-V.C. igualmente el titular deberá erigir construcción de las obras de habitación y/o edificación de 40 m² de área techada como mínimo en un plazo de **2 años** contando a partir del otorgamiento del título de propiedad siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble transferido en los mismos términos legales establecidos en la cláusula procedente, la restricción se realiza en virtud a la Cláusula Cuarta y Quinta del Título de Propiedad expedido por la Municipalidad. Por TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL del 27/08/2007, expedido en la ciudad de MOQUEGUA;

Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes, b) Recibo de pago por derecho de trámite y c) Partida Registral del lote de terreno, requisitos que la administrada ha cumplido con presentar, así también Informe N° **211-2024-DAAV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 08 de agosto de 2024, el Inspector del PROMUVI, informa que el día 07/08/2024 a las 18:15 horas, se realizó la Visita Inspectiva, levantando el acta correspondiente in situ, al predio ubicado en la Asociación de Vivienda "**LEONCIO PRADO**" **Mz. C, Lt. 08**, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, cuya posesionaria es **CECILIA ROSA GONZALES RAMOS**, señalando, se realizó la inspección del lote donde se observa una construcción de material noble (ladrillos), el cual consta de dos niveles, en la parte exterior e interior cercado con material noble, con una puerta y portón de acceso de metal y el inmueble consta de cinco (05) ambientes, siendo distribuidos de la siguiente manera; un ambiente de material noble (sala comedor) de dimensiones 20.0 x 5.0 m. aproximadamente, usado como negocio familiar (restaurant) y en él se observa; unas mesas, sillas, horno, televisor, mostrador, refrigeradora y demás accesorios del hogar y cocina, de allí otro ambiente de material noble (baño) de dimensiones 2.0 x 1.0 m. aproximadamente y en él se ve; una taza, urinario y lavatorio, seguido de un ambiente de material noble (baño) de dimensiones 1.0 x 4.0 m. aproximadamente y en él se visualiza; una taza y lavatorio, seguidamente un ambiente de material noble (lavandería) de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente y en él se observa; lavadero, platos, balón de gas y demás accesorios del hogar, seguidamente se observa unas gradas que dan al segundo nivel; seguido de un ambiente de material noble (sala) de dimensiones 20.0 x 5.0 m. aproximadamente el cual se encuentra vacío y al fondo se ubican unas lavanderías; todos los ambientes con pisos de cerámica y techos de material noble, mismos que hacen un área total de **115.00 m²** aproximadamente de construcción de carácter permanente, algunas plantas (maceteros) y en el inmueble habita una (01) sola persona, la posesionaria y en cuanto a la vivencia en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8280 DEL 03-04-1986

predio, este se da. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte del poseionario en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, habiendo transcurrido veintidós (22) años a la fecha actual de haber sido adjudicado, soy de opinión se declare **PROCEDENTE** a lo solicitado, debiéndose de realizar el Levantamiento de Carga;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a la visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el asiento D00002, de la **Partida N° 11005104** del Registro de la Propiedad Inmueble, solicitado por la Titular, la Sr. **CECILIA ROSA GONZALES RAMOS**, identificado con DNI N° 04422390, correspondiente a Levantamiento de Carga y Gravamen del predio ubicado en la **Mz. C Lote 8**, Sector A-11 de las Pampas de Chen Chen – Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "Leoncio Prado", distrito de Moquegua, Provincial Mariscal nieto, departamento Moquegua, al haberse cumplido con las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 01117-2012, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; en mérito de la presente Resolución se autoriza al propietario del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado Partida Registral N° **11005104**.

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GDUAAT
PROMUVI
SPCUAT
CC. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

